

Tribunal número 2: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Contero García, Francisco, y González Ortega, María Almudena, ambos inclusive.

Tribunal número 3: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre González Perriago, Dolores, y Martínez Moreno, María Gertrudis E., ambos inclusive.

Tribunal número 4: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Martínez Muñoz, Julio, y Roca Martínez, Juan Miguel, ambos inclusive.

Tribunal número 5: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Rocas Suárez, Ana Isabel, y Zumel Álvarez, José, ambos inclusive.

«FORMACIÓN HUMANÍSTICA»

Tribunal número 1: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Abad Martínez-Losa, María Eva, y Díez Calvo, María Victoria, ambos inclusive.

Tribunal número 2: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Díez Ovejero, María Teresa, y Lajara Sánchez, María, ambos inclusive.

Tribunal número 3: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Larrosa Barbero, María Teresa, y Peñalver Pérez, Juan, ambos inclusive.

Tribunal número 4: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Peñate Fernández, Juan Julián, y Zorraquino Simón, María Pilar, ambos inclusive.

«FRANCÉS»

Tribunal número 1: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Abellán Guillén, Enriqueta P, y Lozano García de Alcaraz, María Angeles, ambos inclusive.

Tribunal número 2: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Lucas Estévez, María Carmen de, y Zatón Aguilar, María Inmaculada, ambos inclusive.

«INGLÉS»

Tribunal número 1: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Abad de Diego, Rosa María, y García Berdonces, Josefina, ambos inclusive.

Tribunal número 2: Antes este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre García Calavia, María Victoria, y Nueda Serna, María Gloria, ambos inclusive.

Tribunal número 3: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Núñez Colás, Marta María, y Zurita Manrique, Santiago Jv., ambos inclusive.

«FÍSICA Y QUÍMICA»

Tribunal número 1: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Aguado Díaz, Salvador, y López Bielsa, Ricardo José, ambos inclusive.

Tribunal número 2: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre López Escribano, María del Mar, y Zumalde Goitia, Ana Isabel, ambos inclusive.

«MATEMÁTICAS»

Tribunal número 1: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Alarcón Cardona, Jesús, y Latasa Mícheo, María Nieves, ambos inclusive.

Tribunal número 2: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre León Jara, María Jesús, y Zueco Oliván, María Mercedes, ambos inclusive.

«CIENCIAS NATURALES»

Tribunal número 1: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Abajo Morán, Julia, y Lago Mestre, Ana Isabel, ambos inclusive.

Tribunal número 2: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Lalanne Vicario, Ana María, y Yelo Saorín, Antonio, ambos inclusive.

«DIBUJO»

Tribunal número 1: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Abajo Casado, Alfredo, e Iraola Verdes Montenegro, José Manuel, ambos inclusive.

Tribunal número 2: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Izquierdo Ruiz, José Julio, y Yeves Becerril, Fernando, ambos inclusive.

«TECNOLOGÍA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL»

Tribunal número 1: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Abascal Díaz, María Blanca, y Fuertes Valencia, María del Pilar, ambos inclusive.

Tribunal número 2: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Funes Ordóñez, Luis Salvador, y Nogal Méndez, Francisco J. del, ambos inclusive.

Tribunal número 3: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Nogueiro Sánchez, Aida Aurora, y Zazo Romeral, María Isabel, ambos inclusive.

«TECNOLOGÍA SANITARIA»

Tribunal número 1: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Abad Rodríguez, Sagrario, y Lozano Pasamar, Mariano J., ambos inclusive.

Tribunal número 2: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Ludeña Guadamillas, Rosa María, y Zapater Oliván, Montserrat, ambos inclusive.

«EDUCACION FÍSICA»

Tribunal número 1: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Abad Fernández, Angel, y Jurado Sánchez, Franklin E., ambos inclusive.

Tribunal número 2: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Lacueva Used, Francisco J., y Zúmel García, Pablo, ambos inclusive.

Maestros de Taller

«PRÁCTICAS DE ELECTRÓNICA»

Tribunal número 1: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Abanades Astudillo, Juan Claudio, y Lozano Serón, José María, ambos inclusive.

Tribunal número 2: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Lozano Ugido, Felipe, y Zamora Retuerto, Fernando, ambos inclusive.

«PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES»

Tribunal número 1: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Abad Calvo, María Angeles, y Jiménez García, María Isabel, ambos inclusive.

Tribunal número 2: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Jiménez Nicolás, María Concepción, y Zafra Sandoica, Luis José, ambos inclusive.

«PRÁCTICAS SANITARIAS»

Tribunal número 1: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Abad Segura, María Angeles, y Jiménez Gómez, Ismael, ambos inclusive.

Tribunal número 2: Ante este Tribunal se presentarán todos los opositores comprendidos entre Jiménez Martínez, María Sena, y Zubizarreta Fernández, María Jesús, ambos inclusive.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

14442 ORDEN de 14 de junio de 1990 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de Aviación Civil de este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados dentro del grupo C comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán solicitarse las vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para ellas, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 26 de octubre de 1989.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

2. Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en situación de excedencia forzosa, los procedentes de la situación de suspenso, una vez extinguida la sanción, y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2. párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio o en sus Organismos autónomos, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública, y modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del mismo Ministerio en el que tengan reservado el puesto de trabajo o sus Organismos autónomos.

6. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios con destino provisional en este Departamento, debiendo solicitar, como mínimo, todos los puestos de trabajo que se convoquen en la localidad de su destino y que no excedan los niveles del intervalo correspondiente al grupo en que figuren clasificados sus Cuerpos o Escalas.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. *Valoración del grado personal consolidado:* El grado personal consolidado en la fecha del cierre de presentación de instancias se valorará hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por la posesión de un grado personal igual o superior al del puesto que se concursa: 10 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto que se concursa: 8 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior en tres o cuatro niveles al del puesto que se concursa: 6 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior en cinco o seis niveles al del puesto que se concursa: 4 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior en siete o más niveles al del puesto que se concursa: 2 puntos.

2. *Valoración del trabajo desarrollado:* Las aptitudes y rendimiento de los candidatos, en atención a la similitud o identidad entre el puesto actualmente ocupado y el convocado, se valorarán tomando en consideración el desempeño, debidamente certificado, de tales puestos a razón de 2,66 puntos por año completo, hasta un máximo de 40 puntos.

3. *Cursos de formación y perfeccionamiento:* Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, sobre materias relacionadas con telecomunicaciones e información aeronáutica, a razón de 1 punto por cada curso, hasta un máximo de 10 puntos.

4. *Antigüedad:*-Se valorará a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 10 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos a la Administración con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala a que pertenezca. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

5. *Experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto:*-Se valorará la experiencia en cada una de las funciones que para cada puesto se reflejan en la columna de méritos adecuados al puesto del anexo I, con una puntuación máxima por función de 30/n (siendo n el número de funciones). La puntuación por año de cada función será de 30/10 n.

Cuarta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos y méritos deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo C a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o Unidad competente en dicha materia de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados, en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o, en su defecto, por la Consejería u órgano correspondiente y por aquella autoridad competente en materia de personal que ocupe, en su respectivo ámbito, un nivel jerárquico similar o equivalente al de Subdirector general departamental o Secretario general o similar de Organismos autónomos.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos transcurrido el primer año del periodo de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a la Escala a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

3. Los méritos específicos adecuados a las características del puesto alegados por los concursantes deberán necesariamente ser acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc. A efectos de su valoración, la Comisión podrá celebrar las entrevistas o recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que estime convenientes para la comprobación de dichos méritos.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber quedado extinguida la sanción.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos funcionarios.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una copia de la petición del otro funcionario.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Dirección General de Servicios), y ajustadas al modelo publicado como anexo A de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

La documentación a presentar será la que figura en los siguientes anexos:

- A. Solicitud de participación.
- B. Destinos solicitados por orden de preferencia.
- C. Certificación de la Unidad de Personal.
- D. Méritos alegados por el candidato.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera. A igualdad de puntuación total se acudirá para dirimir el empate a la puntuación otorgada en los méritos adecuados al puesto.

2. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo cuya puntuación total por los méritos adecuados al puesto de trabajo no alcance, al menos, un 50 por 100 de la que figura como máxima para cada uno en el anexo 1.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, ni cuando las solicitudes correspondan a funcionarios removidos del puesto de trabajo o que éste haya sido suprimido. No obstante, podrán declararse desiertos aquellos puestos de trabajo convocados, cuando como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava.-Los méritos serán valorados por una Comisión nombrada por el Director general de Servicios del Departamento, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Don Santiago Ramos Fernández.

Vocales: Don Juan M. Manzano Rengel, don Miguel Dalluin Faria y doña Milagros Gutiérrez Román.

Secretaria: Doña Teresa Vázquez Mijarco.

Suplentes:

Presidente: Don Angel Cebollero Marín.

Vocales: Don Carlos Bretón Valdepeñas, doña Elvira Abajo Julia y don Santiago Agudo Fernández.

Secretaria: Doña María José Contreras Sanz.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, los interesados obtengan también otro destino por concurso o libre designación, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito, en los tres días siguientes, la opción realizada al órgano que se expresa en la base sexta.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución deberá expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, la situación administrativa de procedencia y grupo al que pertenece.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad y supone cambio de Centro de trabajo o de un mes si radica en distinta localidad siempre que suponga un cambio del domicilio habitual o comporte el reingreso en el servicio activo.

4. El plazo de toma de posesión a excepción de lo establecido en la base undécima comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la referida publicación.

5. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, y que deberán haberse comunicado por escrito por el concursante al órgano a que se hace referencia en la base sexta de esta convocatoria, salvo que, excepcionalmente o por causas justificadas, este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO A

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, convocado por Orden del Departamento de («Boletín Oficial del Estado»).

Número de Registro de Personal			Cuerpo o Escala (1)			Código	Grupo
DATOS PERSONALES							
Primer apellido			Segundo apellido			Nombre	
Fecha de nacimiento		DNI		¿Se acompaña otra petición? (Base quinta): Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Teléfono de contacto (Con prefijo)	
Año	Mes	Día					
Domicilio (calle o plaza y número)				Código postal	Domicilio (nación, provincia, localidad)		
SITUACION Y DESTINO							
Situación administrativa actual:							
Activo <input type="checkbox"/>		Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>		Otras:			
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:							
En propiedad <input type="checkbox"/>		Con carácter provisional <input type="checkbox"/>					
Ministerio, Organismo o Autonomía				Provincia		Localidad	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa					Unidad		
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>							
Ministerio, Organismo o Autonomía				Provincia		Localidad	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa					Unidad		
RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION							
Nivel	Area de trabajo			Cursos	Grado	Antigüedad	Total puntos

(Fecha y firma.)

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

(1) Cuerpo desde el que quiere participar.

ANEXO B

Destinos por orden de preferencia

Orden de preferencia	Número de orden del puesto de trabajo	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.
Se ruega especifiquen el puesto de trabajo, detallado exactamente como figura en el anexo de vacantes.

(Fecha y firma.)

ANEXO C

Certificado de méritos

Don/doña
Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre DNI
Cuerpo o Escala Grupo NRP
Administración a la que pertenece (1) Titulaciones académicas (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas. Fecha traslado Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión
 Excedencia voluntaria art. 29.3.Ap. Ley 30/1984. Fecha cese servicio activo Excedencia art. 29.4. Ley 30/1984: Toma posesión último destino definitivo
Fecha cese servicio activo (3)
 Otras situaciones

3. DESTINO ACTUAL:

Definitivo (4) Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local
Denominación del puesto Fecha toma posesión Nivel del puesto
Localidad
b) Comisión de servicios en Denominación del puesto
Localidad Fecha toma posesión Nivel del puesto

4. MERITOS (6)

4.1 Grado personal Fecha consolidación (7)
4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual (8):

Denominación	Subdirección General o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel complemento de destino	Tiempo, años, meses

4.3 Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro Oficial

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
Total años de servicio					

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
de fecha «Boletín Oficial del Estado»

Observaciones al dorso SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO D (1)

Apellidos

Nombre

Puestos de trabajo solicitados		Méritos que se alegan según base tercera.5 (3)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc. (4)
Orden de preferencia (2)	Número de orden del puesto de trabajo		

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
 (2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el expuesto en el anexo B.
 (3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
 (4) Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración (base 4.ª, 3).

ANEXO I

Número de orden	Servicio Unidad orgánica Puesto de trabajo	Número de plazas	Localidad	Nivel complemento de destino	Grupo	Complemento específico anual - Pesetas	Descripción de las tareas	Méritos adecuados al puesto	Puntuación máxima
1	Jefe de Sección COM/AIS Aeropuerto de Alicante.	1	Alicante.	20	C	394.716	Gestión de los Servicios COM/AIS en el Aeropuerto.	Experiencia en funciones AFS y AIS.	30
2	Jefe de Sección COM/AIS Aeropuerto de Barcelona.	1	Barcelona.	20	C	394.716	Gestión de los Servicios COM/AIS en el Aeropuerto.	Experiencia en funciones AFS, AIS, ARO y ATIS.	30
3	Jefe de Negociado COM/AIS Aeropuerto de Bilbao.	1	Bilbao.	18	C	394.716	Gestión de los Servicios COM/AIS en el Aeropuerto.	Experiencia en funciones AFS y AIS.	30
4	Jefe de Negociado COM/AIS Aeropuerto de El Hierro.	1	El Hierro.	18	C	394.716	Gestión de los Servicios COM/AIS en el Aeropuerto.	Experiencia en funciones AFS y AIS.	30
5	Jefe de Negociado COM/AIS Aeropuerto de Gerona.	1	Gerona.	18	C	394.716	Gestión de los Servicios COM/AIS en el Aeropuerto.	Experiencia en funciones AFS y AIS.	30
6	Jefe de Sección COM/AIS Aeropuerto de Gran Canaria.	1	Gran Canaria.	20	C	394.716	Gestión de los Servicios COM/AIS en el Aeropuerto.	Experiencia en funciones AFS y AIS.	30
7	Jefe de Sección COM/AIS Aeropuerto de Madrid/Barajas.	1	Madrid.	22	C	458.280	Gestión de los Servicios COM/AIS en el Aeropuerto.	Experiencia en funciones AFS, AIS y ATIS.	30
8	Jefe de Sección COM/AIS Aeropuerto de Málaga.	1	Málaga.	20	C	394.716	Gestión de los Servicios COM/AIS en el Aeropuerto.	Experiencia en funciones AFS, AIS, ATIS y ARO.	30
9	Jefe de Negociado COM/AIS Aeropuerto de Melilla.	1	Melilla.	18	C	394.716	Gestión de los Servicios COM/AIS en el Aeropuerto.	Experiencia en funciones AFS y AIS.	30
10	Jefe de Sección COM/AIS Aeropuerto de Palma de Mallorca.	1	Palma de Mallorca.	20	C	394.716	Gestión de los Servicios COM/AIS en el Aeropuerto.	Experiencia en funciones AFS, AIS y ATIS.	30
11	Jefe de Negociado COM/AIS Aeropuerto de Palma de Mallorca.	1	Palma de Mallorca.	18	C	394.716	Gestión de los Servicios COM/AIS en el Aeropuerto.	Experiencia en funciones AFS, AIS y ATIS.	30
12	Jefe de Negociado COM/AIS Aeropuerto de Sabadell.	1	Sabadell.	18	C	394.716	Gestión de los Servicios COM/AIS en el Aeropuerto.	Experiencia en funciones AFS y AIS.	30
13	Jefe de Sección COM/AIS Aeropuerto de Sevilla.	1	Sevilla.	20	C	394.716	Gestión de los Servicios COM/AIS en el Aeropuerto.	Experiencia en funciones AFS, AIS y VOLMET.	30
14	Jefe de Sección COM/AIS Aeropuerto de Tenerife-Sur.	1	Tenerife.	20	C	394.716	Gestión de los Servicios COM/AIS en el Aeropuerto.	Experiencia en funciones AFS, AIS y ARO.	30
15	Jefe Sección COM/AIS Aeropuerto de Valencia.	1	Valencia.	20	C	394.716	Gestión de los Servicios COM/AIS en el Aeropuerto.	Experiencia en funciones AFS y AIS.	30
16	Jefe de Negociado COM/AIS Aeropuerto de Vigo.	1	Vigo.	18	C	394.716	Gestión de los Servicios COM/AIS en el Aeropuerto.	Experiencia en funciones AFS y AIS.	30
17	Jefe de Negociado COM/AIS ACC Barcelona.	1	Barcelona.	18	C	394.716	Gestión de los Servicios COM/AIS en el Aeropuerto.	Experiencia en funciones AFS y AIS.	30
18	Jefe de Sección COM/AIS ACC Madrid/Paracuellos.	1	Paracuellos (Madrid).	20	C	394.716	Gestión de los Servicios COM/AIS en el Aeropuerto.	Experiencia en funciones AFS y AIS.	30
19	Jefe de Negociado COM/AIS ACC Palma de Mallorca.	1	Palma de Mallorca.	18	C	394.716	Gestión de los Servicios COM/AIS en el Aeropuerto.	Experiencia en funciones AFS y AIS.	30